



Bases de la convocatoria para la selección de dirección corporativa de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, que regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" corresponde a la dirección general "organizar la dirección de la Empresa Pública y de sus sociedades filiales y nombrar con criterios de profesionalidad el personal directivo, informando previamente al Consejo de Administración, así como acordar su cese". De acuerdo con los principios rectores del sector público a fin de acreditar la idoneidad de la persona candidata que haya de ser nombrada se efectúa la presente convocatoria.

El puesto de trabajo que, forma parte del organigrama de dirección, se provee conforme a los citados principios, sin perjuicio de aplicar la debida discrecionalidad técnica para conformar los puestos de mando en cuanto que forma parte de la potestad de dirección de la empresa. Los puestos de libre designación están fuera del ámbito de aplicación del convenio colectivo de la empresa.

Bases:

Primera. Objeto de la convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la provisión del puesto de dirección corporativa de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 f) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, por la que se regula la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y demás legislación vigente.

Segunda. Requisitos de participación.

- 1) Podrán participar en la convocatoria las personas que dentro del plazo de presentación de solicitudes reúnan los siguientes requisitos:
 - a) Cumplir las exigencias de capacidad para contratar establecidas en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado mediante el Real Decreto-Legislativo 212015, de 23 de octubre.
 - b) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos o cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
 - c) Poseer nacionalidad española o de cualquier otro país miembro de la Unión Europea o de algún Estado en el que en virtud de tratado internacional sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Asimismo, también podrán



- participar aspirantes nacionales de otros Estados que residan legalmente en España conforme a la legislación vigente. Las personas que carezcan de la nacionalidad deberán acreditar el conocimiento de la Lengua española mediante certificación oficial equivalente al C 1 del Marco Común Europeo de Referencia (MCER) del Consejo de Europa.
- d) Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
 - e) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en ADE, Derecho, Ciencias Económicas, o Ciencias Empresariales (o Licenciaturas o Grados equivalentes) convenientemente homologados por el Ministerio de Educación y Formación Profesional
 - f) Tener una experiencia mínima de 5 años en puestos de gestión y responsabilidad en las administraciones públicas y/o sector público (empresarial, fundacional o consorcios). A estos efectos se entenderán como entidades integrantes del Sector Público las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
 - g) Tener capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto a cubrir.
 - h) Estar en posesión vigente del carnet de conducir B
- 2) Las personas participantes deberán reunir todos los requisitos exigidos para el desempeño del puesto objeto de esta convocatoria y las condiciones generales de la misma a la fecha de finalización del plazo de presentaciones de solicitudes, mantenerlos durante el desarrollo del procedimiento hasta el nombramiento y acreditarlos, en caso de ser designado para el puesto.
- 3) La participación de esta convocatoria supone la aceptación íntegra de sus bases.

Tercera. Descripción del puesto

Misión principal del puesto: dirigir las áreas de recursos humanos, asesoría jurídica, contabilidad y económica del grupo de empresa, alineándolas con la estrategia general de la organización, su propósito, misión, visión y valores.

Deberá definir, planificar y gestionar las contrataciones, la gestión económica y contable, así como los recursos humanos de las distintas entidades que integran el Grupo Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. Asimismo, debiendo velar por la solvencia jurídica de todas las actuaciones que el grupo lleve a cabo, así como por la viabilidad económica y sostenibilidad del Grupo.

Coordina las áreas integrantes de los servicios corporativos que están bajo su responsabilidad: Contabilidad, Finanzas, Presupuestos, Tesorería, Administración, Personal, Asesoría Jurídica y Control de Gestión, así como aquellas que le delegue la dirección general.

Debe participar en la planificación estratégica del Grupo, así como dirigir la auditoría interna continua para supervisar el cumplimiento de la normativa legal, y los manuales



de procedimientos internos, así como la elaboración y supervisión del presupuesto anual reportando directamente a la Dirección General.

Deberá proponer a la Dirección General las políticas de gestión, normativas de funcionamiento y procedimientos internos y realizar y presentar a la Dirección General los distintos cuadros de mandos sobre los estados financieros, de recursos humanos y contrataciones, así como los distintos informes exigidos por toda la legislación vigente

Responsabilidades y funciones principales:

- Coordinar las áreas integrantes de los servicios corporativos que están bajo su responsabilidad: Contabilidad, Finanzas, Presupuestos, Tesorería, Administración, Personal, Asesoría Jurídica y Control de Gestión.
- Participar en el proceso de planificación estratégica del Grupo.
- Dirigir la auditoría interna continua para supervisar el cumplimiento de la normativa legal, así como los manuales de procedimientos internos.
- Elaboración y supervisión del presupuesto anual reportando directamente a la Dirección General.
- Proponer a la Dirección General las políticas de gestión, normativas de funcionamiento y procedimientos internos.
- Preparar y presentar a la Dirección General los estados financieros y los informes exigidos por toda la legislación vigente.

Competencias clave:

- Planificación y organización
- Conciencia organizacional
- Liderazgo
- Habilidades de comunicación
- Visión estratégica
- Desarrollo de equipos
- Discreción
- Pensamiento analítico
- Toma de decisiones
- Responsabilidad

Cuarta. Proceso de selección

El sistema de selección constará de las siguientes fases, que tendrán carácter eliminatorio y cuyas puntuaciones no serán acumulables a las que se pudieran obtener en las fases siguientes:

Una **primera fase**, de conformidad de los requisitos fijados en la 'Base 2' de esta convocatoria. Las personas que cumplan los mismos se considerarán aptas para el proceso y se abrirá un periodo de subsanaciones de 2 días hábiles. para aquellas personas consideradas no aptas y no conformes con la decisión. Las personas



candidatas recibirán comunicación vía email del estado de su candidatura e igualmente se publicarán listados pertinentes en la página web de Canal Extremadura, con acceso exclusivo a los aspirantes en cumplimiento de la legislación sobre la protección de datos.

Aquellas personas interesadas podrán presentar sus candidaturas, en un plazo de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el DOE de la presente convocatoria, inscribiéndose a través del siguiente formulario online: <https://forms.gle/VGk6tv7kzPFxYpUN8> adjuntando en los espacios habilitados para ello: el currículum profesional, la documentación acreditativa de los méritos y de la experiencia, con un desglose de la misma con periodos temporales fijados y empresas o entes donde se haya realizado. Cuentan también con el siguiente email de contacto para tratar cualquier incidencia técnica: cexma@adverto.es

Asimismo, deberán aportar la siguiente documentación obligatoria:

- a) Título, copia de la titulación académica o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición en el caso de encontrarse en condiciones de su obtención.
- b) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleo cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por no haber sido despedido/a disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni haber bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- c) Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- d) Informe de vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses anteriores a la publicación en el DOE de esta convocatoria.
- e) DNI o NIE.
- f) Currículum vitae actualizado.

Toda la documentación deberá aportarse en formato PDF.

Una **segunda fase** consistente en una valoración de méritos, hasta un máximo de 100 puntos. Para la valoración de méritos de formación complementaria y experiencia profesional se tendrán en cuenta las siguientes temáticas inequívocamente reseñadas: ley de contratos del sector público, ley general de presupuestaria, ley general de subvenciones, ley de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, plan general de contabilidad, ley de auditoría de cuentas, normativa fiscal, sistema de gestión ERP, sistema de gestión de nóminas, contabilidad, fiscalidad, nóminas, seguros sociales, contratación Pública, auditoría, control de Gestión dirección de proyectos, bussiness



inteligence .Dentro de esas temáticas se realizará la valoración de acorde al siguiente baremo:

- Formación Complementaria: Valoración toda la formación complementaria. Se valorará aquella que guarde una relación inequívoca con la descripción funciones y responsabilidades reseñadas en esta convocatoria, hasta un máximo de 30 puntos. Para que sea tenida en cuenta deberá acreditarse que la duración ha sido igual o superior a 10 horas y se valorará conforme al siguiente baremo:

Puntos	Duración de la Formación
1	Formación de $\geq 10h < 30h$
2	Formación de $\geq 30h < 60h$
3	Formación de $\geq 60h < 100h$
4	Formación de $\geq 100h < 300h$
5	Formación de $> 300h$
15	Formación postgrado, master o MBA en las materias inequívocamente relacionadas con la descripción del puesto y sus funciones de 50 ECTS ó 500H

- Experiencia Profesional. No se admitirán prácticas laborales, ni becas relacionadas con el perfil. Sólo se valorará la experiencia acumulada en el desarrollo de las tareas enumeradas en el perfil en el ámbito del sector público, a estos efectos se entenderán como entidades integrantes del Sector Público las enumeradas en el artículo 3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Se podrá obtener hasta un máximo de 70 puntos, según el siguiente baremo: 2,5 puntos por semestre completo trabajado. Los cinco años de experiencia exigidos como requisito para acceder a la presente convocatoria no serán computados, comenzando a aplicarse la puntuación desde el sexto año de experiencia laboral en las áreas enumeradas.

Las puntuaciones obtenidas por todas y cada una de las personas participantes de esta fase serán comunicadas vía email e igualmente se publicará un listado de valoración de méritos, preservando cualquier dato personal de relevancia en la página web de Canal Extremadura. Se habilita igualmente un periodo de 3 días hábiles para atender y subsanar, en su caso, cualquier reclamación recibida por el canal establecido para ello.

Una **tercera fase** en la que únicamente participarán las 10 mejores puntuaciones de la fase anterior, consistente en la elaboración de un plan de acción o proyecto de gestión con propuestas y objetivos relacionados con la descripción del puesto de trabajo y las



funciones a desarrollar, alineado con el plan estratégico y que contemple asimismo los proyectos estratégicos en él planteados en relación a sus funciones, así como las áreas de mejora en materia de liderazgo, estrategia, personas, alianzas y recursos y resultados detectadas en el informe de autoevaluación EFQM 2018, para ser desplegado en un plazo de dos años. Dicho plan deberá plantearse en su totalidad como una aplicación práctica y creativa de los conocimientos técnicos de la persona aspirante a la estrategia de Canal Extremadura reflejada en los mencionados documentos. El proyecto de gestión tendrá una extensión máxima de 25 folios, y será entregado al comité de selección en un plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la comunicación del paso a esta fase. La valoración de esta fase se realizará de forma anónima, sin que el comité de selección conozca la autoría de los proyectos, por lo que en el mismo no deberá figurar ningún tipo de información personal que permita identificar a la persona autora del proyecto. La consultora que participa en el proceso de selección hará entrega de los proyectos anonimizados al comité de selección, que hará su valoración de acuerdo al siguiente desglose (hasta un máximo de 10 puntos):

- El proyecto refleja amplios conocimientos técnicos en las materias propias del puesto, tiene en cuenta todos los aspectos y funciones relacionados con la dirección corporativa, sigue las líneas establecidas en el actual plan estratégico y las áreas de mejora detectadas en el informe de autoevaluación EFQM en relación a las áreas sobre las que debe ejercer la dirección, e incluye propuestas originales e innovadoras de alto valor para trabajar sobre la evolución de la estrategia de la empresa, abordando la transformación y garantizando la sostenibilidad empresarial y social, con un desarrollo viable de recursos y presupuesto. Hasta 5 puntos
- El proyecto contempla retos de futuro y una propuesta de mejora de la estructura de gestión viable, convenientemente alineada con el modelo EFQM 2020 y con el propósito, misión, visión y valores de la compañía. Hasta 3 puntos.
- El proyecto incorpora un plan de acción coherente, con un cronograma viable para un plazo de dos años. Debe ser un cronograma viable para ese período y convenientemente argumentado por prioridades estratégicas y operativas. Debe incluir también un listado de necesidades para su despliegue y una propuesta detallada de cuadro de mandos básico inicial con indicadores para el seguimiento, medición, evaluación y mejora del rendimiento del proyecto. Hasta 2 puntos.

Propósito de Canal Extremadura: “Reflejar el presente de Extremadura para inspirar su futuro”

IMPORTANTE: Documentación de interés para la elaboración del Plan de Acción, sin menoscabo de cualquier otra documentación de acceso público que pudiera resultar de utilidad:

Plan estratégico:

<https://www.canalextramadura.es/sites/default/files/Media/Files/2020-05/PlanEstrategicoCanalExtremadura.pdf>



Informe de autoevaluación EFQM 2018:

<https://www.canalextramadura.es/sites/default/files/Media/Files/2020-05/INFORME1AUTOEVALUACIONEFQMCANALEXTREMADURA.pdf>

Una **cuarta fase**, a la que pasarán únicamente los 5 mejores planes de acción y que consistirá en una entrevista personal que incluirá, entre otros aspectos orientados a valorar competencias clave, la defensa de forma presencial del plan de acción ante el comité de selección. El órgano de selección elaborará una memoria de valoración subjetiva sobre el plan de acción presentado y su defensa ante el mismo por cada una de las candidaturas finalistas. Se deberán valorar en la misma, los distintos aspectos que justifiquen del modo más detallado posible la valoración obtenida. Dicha puntuación se desglosará del siguiente modo (hasta un máximo de 50 puntos):

- Valoración de competencias clave: 20 puntos
- Defensa del proyecto y aplicación práctica en la misma de amplios conocimientos técnicos por parte de la persona aspirante en las materias propias del puesto: 30 puntos.

La candidatura con la máxima puntuación de esta fase finalista se propondrá como persona seleccionada, el resto de las puntuaciones conseguidas no tendrán carácter sustitutorio de lista de espera. De tal forma que, en el caso de que la persona seleccionada declinará la oferta de incorporación, quedará a criterio del órgano de selección el trasladar una nueva oferta a otro candidato de entre los finalistas.

La no presentación de candidatos/as seleccionados/as a alguna de las fases conllevará la eliminación del procedimiento de selección.

El puesto convocado podrá ser declarado desierto si ninguna de las personas aspirantes reúne los requisitos exigidos o no son consideradas idóneas para el desempeño del mismo.

El resultado final del proceso de selección se publicará en la propia Web de la corporación y los candidatos finalistas recibirán igualmente comunicación vía email de su estado: seleccionado o no.

En virtud de lo establecido en las medidas Nº 4 y Nº 12 del I Plan de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y con el objetivo de mantener el equilibrio entre mujeres y hombres en el equipo directivo, en igualdad de méritos y capacidades, se seleccionará a la candidata mujer. Este criterio es aplicable en cada una de las fases del proceso de selección

Quinta. Comisión de valoración.

Al objeto de examinar las solicitudes, valorar las candidaturas, organizar las entrevistas y emitir un informe final de valoración, se utilizarán los servicios de una consultora de recursos humanos. En las fases 3 y 4 del procedimiento de selección también



participará Canal Extremadura a través de una comisión integrada por los siguientes miembros:

- María Luisa Pizarro Ramiro. Jefa de administración
- Guillermo Burgos. Gestor de procesos y desarrollo profesional
- Jose Carlos Macías Moreno. Gestor de proyectos y participación ciudadana
- Encarnación Peromingo Tejero. Responsable de planificación y recursos humanos

Sexta. Contratación.

La persona candidata seleccionada será nombrada por el Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, una vez seleccionada por la Comisión de Valoración, e informado previamente al Consejo de Administración y Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura.

El contrato a suscribir entre la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. y la persona seleccionada tendrá naturaleza laboral de alta dirección, con una duración de dos años prorrogables por otros dos años más.

El salario bruto anual será de 54.356 €

Séptima. Incompatibilidades

El personal directivo no podrá ejercer durante la vigencia del contrato actividades profesionales, debiendo desempeñar su actividad con dedicación plena y exclusiva a la entidad estando sometido al régimen es de conflictos de intereses y responsabilidades previstos en la legislación vigente.

Octava. Presentación de documentos.

La persona seleccionada deberá aportar los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- Copia del DNI o NIE
- Copia de la titulación universitaria y máster requeridos, o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición caso de estar en condiciones de su obtención.
- Copia de toda la formación complementaria asimilada a las funciones y responsabilidades del puesto, que el candidato considere relevante para su valoración de méritos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, por sentencia firme, para empleos cargos públicos o para el ejercicio de las funciones propias del puesto que se convoca, o bien por haber sido despedido/a



disciplinariamente. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no hallarse en situación de inhabilitación o equivalente ni bajo sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Declaración responsable de poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto de trabajo.
- Informe de vida laboral actualizado, emitido por el organismo público competente en los últimos tres meses anteriores a la publicación en el DOE de esta convocatoria.
- Copia del Carnet de Conducir B.

Novena. Protección de datos de carácter personal.

En cumplimiento de los artículos 13 y 14 del Reglamento General Europeo de Protección de Datos (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; le proporcionamos la siguiente información básica de las características del tratamiento de los datos personales recogidos:

- Responsable: Identidad: Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, S.A.U. NIF: A06446447. Dirección: Avenida de las Américas núm. 1. Teléfono: 924387650. Correo electrónico: pd@canalextramadura.es
- Finalidad: Proceso de datos de la selección del procedimiento.
- Legitimación: Consentimiento de la persona interesada para este fin específico
- Destinatarios: No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.
- Conservación de los datos: Los datos proporcionados se conservarán hasta la adjudicación de un puesto de trabajo o hasta que se ejerza el derecho de cancelación.
- Derechos: De acceso, rectificación, supresión, así como otros derechos, según se explica en la información adicional.
- Política de Privacidad de la web: <https://www.canalextramadura.es/politica-de-privacidad-y-cookies>
- Décima. Publicidad de la convocatoria

Las presentes bases se difundirán en el Portal de la Corporación Extremeña Medios Audiovisuales, en la Sección Empleo <https://www.canalextramadura.es/corporacion/seleccion-de-personal>.

Asimismo, para su mayor difusión, adicionalmente, se publicará un anuncio en el Diario Oficial de Extremadura. Del mismo modo, Canal Extremadura podrá utilizar cualquier otro medio que considere oportuno para dar difusión a la presente convocatoria.